

REGISTRADA BAJO EL N° 11.579

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 1º de la ley N° 10.296, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto para que asigne fondos especiales a la Policía de la Provincia destinados a la Brigada Especial Antinarcoóticos, a las Tropas de Operaciones Especiales y a la Unidad Especial de Asuntos Internos”.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

**Firmado: Jorge Raúl Giorgetti - Presidente Cámara de Diputados**

Gualberto Venesia - Presidente Cámara de Senadores

Alberto Daniel Papini - Secretario Cámara de Diputados

Roberto E. Campanella - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 2239

SANTA FE, 15 SET 1998

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 11.579 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado: Jorge Alberto Obeid  
Roberto Arnaldo Rosua